



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Valledupar, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Demandante: STELLA - OVALLE GONT
Demandado: FABIAN ERNESTO - MOSCOTE AROCA
Rad. 200013103002 2009 00066 00**

Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que el mandamiento de pago se encuentra debidamente ejecutoriado.

IVAN JESÚS ARAÚJO LIÑÁN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO – Valledupar, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós de (2022)

Mediante proveído de fecha 20 de febrero de 2020 se libró mandamiento de pago en favor del demandante, y en contra del demandado, por la suma de **(\$828.116)**, por concepto de la condena en costas contenida en la sentencia base de la presente ejecución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 306 del Código General del Proceso, el mandamiento de pago fue notificado por estado.

Como no se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, esta Agencia Judicial, de conformidad con el inciso segundo del artículo 440 *Ibidem*, y en mérito de lo expuesto;

R E S U E L V E

PRIMERO – Seguir adelante la ejecución, tal como está ordenada en el mandamiento de pago.

SEGUNDO – Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO – Condénese en costas procesales al Ejecutado. Fíjense como Agencias en Derecho la suma de **(\$33.044,64)** correspondientes al 4% de la suma determinada en el mandamiento de pago, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016.

CUARTO – Ordénese el remate, previo avalúo, de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a91dec56cd5479eda1c539ccebcbf13ab8d01a0fbbdec1f8cbc20918f6098f**

Documento generado en 12/09/2022 02:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>